

Lunes, 12 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Aprobación Padrones de la Tasa por distribución y suministro de agua potable correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 (hasta el 4º bimestre).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2017 se han aprobado los padrones de la Tasa por distribución y suministro de agua potable correspondientes a los ejercicios 2014 (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º bimestres), 2015 (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º bimestres), 2016 (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º bimestres) y 2017 (1º, 2º, 3º y 4º bimestres), comprensivo de la relación de contribuyentes que figuran con importes pendientes de pago en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas municipales.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período



Lunes, 12 de marzo de 2018

ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada.

Almaraz, 6 de marzo de 2018
M^a Sabina Hernández Fernández
ALCALDESA

